



REGLAMENTO DEL COMITÉ BIPARTITO 2023.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 19.518, es obligatorio para las empresas que tengan una dotación igual o superior a 15 trabajadores, constituir un comité Bipartito de Capacitación. De esta manera, la ley establece dos funciones que le corresponden al Comité Bipartito de capacitación, por una parte, **acordar el o los programas de capacitación** ocupacional de la empresa y, en segundo término, **evaluarlos**.

1. OBJETIVOS:

- Acordar y evaluar el o los programas de capacitación ocupacional de la empresa.
- Asesorar a la dirección de empresa en materias de capacitación.

2. REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CAPACITACIONES:

Constituyen el Comité Bipartito los siguientes trabajadores del Colegio Boston de la comuna de Villa Alemana, constituidos con fecha marzo del 2023.

Sra. Luz Mariela Gálvez Vivaceta: Directora y representante titular de la empresa.

Sra. Isabel Palacios Ledesma: Presidenta del Comité, Unidad Técnica Pedagógica y representante titular de la empresa.

- Sra. Muriel Sanhueza Astudillo: representante titular de la empresa.
- Sra. Gabriela Fleming Meza: representante de los docentes.
- Sra. Patricia Vargas Rivera: representante de Educación Parvularia.
- Sra. Lidia Barriga Espinoza: representante de Asistentes de la Educación.

3. DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ:

El Comité Bipartito se reunirá de la siguiente manera:

3.1. Reuniones Ordinarias: El Comité se reunirá en forma ordinaria a lo menos 4 veces al año, siendo informados los días a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de reunión, por la representante del Comité

3.2. Reuniones Extraordinarias: Cualquiera de los integrantes del Comité podrá solicitar una reunión extraordinaria si los antecedentes presentados lo ameritan. La presidenta del Comité, tomará el parecer al Comité y aprobada por simple mayoría se realizará en cualquier momento del año.

3.3. Toda citación a reunión ordinaria y extraordinaria, la realizará la secretaría del Comité por correo electrónico con 5 días de anticipación, si fuesen con carácter de urgente se citará en forma inmediata.

3.4. El Comité se reunirá a requerimiento de a lo menos cuatro de sus integrantes y justificación de los ausentes, Se adoptarán las decisiones con el acuerdo de la mayoría de los representantes, las cuales se formalizarán en el programa de capacitación.

3.5. Se debe registrar en Acta todo lo tratado en reunión (ordinaria o extraordinaria) bajo el siguiente formato:

- Fecha
- Hora de inicio
- Participantes presentes y ausentes.
- Tabla a tratar
- Desarrollo de los temas
- Acuerdos

- Horario de término
- Firma del Acta de los Participantes.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ

Las funciones que corresponderá desempeñar a este comité corresponden básicamente a:

- Acordar el o los programas de capacitación ocupacional de la empresa.
- Evaluar y ajustar el o los programas de capacitación.
- Asesorar a la dirección de la empresa en materias de capacitación.

4.1. El Programa de Capacitación se acuerda en la primera reunión ordinaria, en marzo del 2023.

4.2. El Comité designará a un presidente o presidenta representante de la empresa quien será facultada para firmar los formularios ante SENCE, sin perjuicio de poder ser reemplazado por los suplentes que se indiquen ante ausencias o impedimentos.

5. FUNCIONES Y ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

Se delegan las funciones para los integrantes del Comité en relación a:

- Entregar la información a los trabajadores a través de correo electrónico.
- Llevar Acta de todas las reuniones y actividades realizadas por el Comité.
- Organizar y calendarizar las Capacitaciones internas con apoyo del Grupo de Gestión.
- Levantar información acerca de Capacitaciones externas realizadas por los integrantes de la Comunidad educativa.
- Elaboración, ajustar y socialización del Plan.
- Aplicar encuestas de satisfacción de Capacitaciones internas y PLPD.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023.

Fecha	Acciones	Responsables	Participantes
Marzo	-Constitución del Comité. -Reunión N°1 del Comité. -Socializar reglamento del Comité. -Presentación del Plan. -Elaboración y ajustes del programa de capacitaciones para el 1° Semestre. -Socialización del Programa de capacitaciones. -Aplicación del Plan	Comité Bipartito	Comité Bipartito Representantes Docentes Asistentes Directivos.
Abril Mayo	-Aplicación del Plan	Comité Bipartito	Docentes Asistentes Directivos.
Junio	-Reunión N°2 del Comité. -Evaluación y ajuste del Plan 2023, del 1° semestre. -Elaboración del Programa de Capacitaciones para el 2° Semestre y socialización.	Comité Bipartito y especialista	Comité Bipartito Representantes Docentes Asistentes Directivos.
Julio Agosto	-Aplicación del Plan	Comité Bipartito	Docentes Asistentes Directivos.
Septiembre	-Reunión N°3 del Comité. -Aplicación de encuestas de Capacitaciones externas.	Comité Bipartito y especialista	Comité Bipartito Representantes Docentes Asistentes Directivos.
Octubre	-Aplicación del Plan	Comité Bipartito	Docentes Asistentes Directivos.
Noviembre	-Aplicación de encuestas de satisfacción.	Comité Bipartito	Comité Bipartito Representante
Diciembre	-Reunión N°4 del Comité. -Evaluación del Plan ajustado y proyecciones para el año 2024.	Comité Bipartito.	Comité Bipartito Representantes Docentes Asistentes Directivos.

7. NOMBRE Y FIRMA DE LOS PARTICIPANTES.

Nombre	Cargo	RUT	Firma
Luz Mariela Gálvez Vivaceta	Directora	9.345.317-4	
Patricia Vargas Rivera	Representante de Educación Parvularia	9.333.404-3	
Muriel Sanhueza Astudillo	Psicopedagoga	11.732.496-6	
Isabel Palacios Ledesma	Presidenta y Representante.	8.280.481-1	
Lidia Barriga Espinoza	Representante de los Asistentes de la Educación	15.099.561-2	
Gabriela Fleming Meza	Representante de los docentes	8.873.185.9	

Isabel Palacios Ledesma
Representante
Comité Bipartito

Villa Alemana, lunes 20 de marzo, 2023